

Vista la propuesta de Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2017 efectuada por la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Visto el informe preceptivo de la Intervención General de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 13 de febrero de 2017 sobre la propuesta de Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2017.

Visto el contenido de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2017, cuyo tenor es el siguiente:

**“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2017**

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, mediante Resolución núm. 18, de 19 de enero de 2017, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como exige en sus artículos 8 y 10 a 15, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.) y su Reglamento de desarrollo, respectivamente. Dicho plan estratégico prevé en sus líneas de actuación una convocatoria de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, dirigida a ayuntamientos de la provincia de Jaén para actuaciones en el ámbito del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

**ARTÍCULO 1. Objeto**

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el art. 22.1 de la L.G.S., por parte del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el desarrollo, por parte de los ayuntamientos de la provincia de Jaén, de las siguientes LÍNEAS:

1. **AGRICULTURA Y GANADERÍA:** actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización en materia de agricultura, diversificación

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |
|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              | PÁGINA                  | 1/23                |



agrícola, desarrollo rural, producción integrada y agropecuaria ecológica y ganadería.

2. MEDIO AMBIENTE: actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización en materia de:

Sostenibilidad ambiental.

Lucha contra el cambio climático, destacando las medidas contempladas en el Pacto de los Alcaldes.

Uso de la biomasa con fines térmicos.

Eficiencia energética.

Conservación del cielo nocturno.

Movilidad sostenible, incluyendo el fomento de los caminos escolares seguros y sostenibles.

Zonas verdes.

Conservación de la biodiversidad.

Protección animal.

3. PROGRAMA REGENERA: inversiones para regeneración medioambiental. Proyectos encaminados a mejorar la sostenibilidad ambiental de los municipios, desde la recuperación y regeneración de espacios públicos degradados, parques y zonas verdes, mejora de la biodiversidad y de los servicios que se prestan o la imagen del entorno.

## ARTÍCULO 2. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios los ayuntamientos de la provincia de Jaén que hayan realizado o vayan a realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento y que se encuentren en situación legítima para su concesión.

Para adquirir la condición de beneficiario, la entidad local solicitante deberá acreditar que no concurre ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13.2. de la L.G.S. y que se hallan al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en anteriores subvenciones concedidas por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQpjdCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



Provincial, siempre que hayan vencido los plazos establecidos para ello, tal y como establece el art. 35.11 apartado 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017 (en adelante B.E.P.).

### ARTÍCULO 3. Plazo de ejecución

La ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá:

Líneas 1 y 2: desde el día 1 enero de 2017 y hasta el día 31 de marzo de 2018.

Línea 3: desde el día 1 enero de 2017 y hasta el día 30 de junio de 2018.

Podrán subvencionarse proyectos iniciados, así como iniciados y finalizados antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento a las que estaría obligado como beneficiario.

Los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el art. 14 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de que concluya el plazo para la ejecución inicialmente previsto.

Igualmente, podrá modificarse como consecuencia de que se amplíe el período para la resolución del procedimiento en cuyo caso se estará a lo que se determine en los acuerdos de ampliación.

### ARTÍCULO 4. Exclusiones

Quedan excluidas de las Líneas 1 y 2 de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

### ARTÍCULO 5. Créditos presupuestarios

Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes que a continuación se detallan, no pudiendo darse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente Convocatoria para cada una de las Líneas de actuación:

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdBCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdBCINQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQpjdBCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |
|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              | PÁGINA                   | 3/23                |



| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                                                            | IMPORTE EUROS |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2017.011.4140.46200          | Subvenciones a ayuntamientos. Agricultura, ganadería y desarrollo rural | 100.000,00    |
| 2017.012.1720.46200          | Transferencias ayuntamientos                                            | 30.000,00     |
| 2017.012.1720.76200          | Transferencias a ayuntamientos. Programa REGENERA                       | 120.000,00    |

#### ARTÍCULO 6. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

El importe máximo individualizado de cada subvención nunca será superior al coste total del proyecto a financiar, estableciéndose un porcentaje límite del 95% del presupuesto de la actuación aprobada.

La cantidad máxima a conceder es de 10.000,00 € por proyecto subvencionado.

El importe que restase hasta cubrir el total del coste de la actividad podrá financiarse, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que para la misma finalidad puedan percibir los beneficiarios de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible, en este último caso, su obtención con la de las subvenciones que se convocan, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

#### ARTÍCULO 7. Criterios de valoración de las solicitudes

Los criterios de asignación de la subvención para cada una de las líneas de actuación

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdBCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdBCINQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQpjdBCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |
|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              | PÁGINA                   | 4/23                |



contempladas en el art. 1 serán las siguientes:

| CRITERIOS DE VALORACIÓN                                                                                                   | PONDERACIÓN Y PUNTUACIÓN<br>MÁXIMA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| El interés general o específico del proyecto o actividad en función de las prioridades fijadas para el presente ejercicio | 0-20 puntos<br>(20%)               |
| Incidencia en la generación de riqueza y/o empleo                                                                         | 0-20 puntos<br>(20%)               |
| El déficit de actividades análogas en la provincia innovación del proyecto                                                | 0-20 puntos<br>(20%)               |
| El fomento o mantenimiento de la sostenibilidad de la provincia y del bienestar social                                    | 0-20 puntos<br>(20%)               |
| Adecuación técnica a los objetivos del programa y equilibrio financiero del proyecto                                      | 0-20 puntos<br>(20%)               |

En el caso que, resultara un sobrante en los créditos asignados durante la tramitación de los expedientes por renuncias totales o parciales, y antes de proceder a la resolución definitiva, dicho sobrante podrá ser aplicado al resto de beneficiarios que no hayan alcanzado el máximo de la cantidad subvencionable, todo ello aplicando el criterio de reparto anteriormente establecido por el órgano colegiado de la Convocatoria.

#### ARTÍCULO 8. Solicitud y documentación

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial o de sus organismos autónomos, o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.), debidamente suscrita por el/la representante legal de la entidad con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el art. 66 de la L.P.A.C. y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Convocatoria, en el que se contendrá la denominación del proyecto, programa o actividad, los objetivos y la descripción detallada del mismo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQpjdCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente Convocatoria.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3. Se presentará una solicitud, con sus anexos respectivos, por cada proyecto para el que se solicite subvención.

4. Para obtener la condición de beneficiario los solicitantes habrán de aportar, junto con la solicitud (Anexo I), la documentación de carácter general que a continuación se especifica:

- a) Plan financiero (Anexo II), que contendrá de forma comprensiva los gastos e ingresos que van a financiar la actuación, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien se permiten, sin necesidad de solicitarse la modificación de la resolución de otorgamiento de la subvención, para aquellos supuestos en los que las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% del total de la subvención. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.
  - b) Declaración responsable por la que acredite haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello (Anexo III).
  - c) Declaración responsable por la que se acredite que no concurre en la entidad solicitante ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13.2 de la L.G.S. (Anexo III).
  - d) Declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y en su cuantía (Anexo IV).
5. Memoria explicativa objeto de la subvención a presentar en cada una de las Líneas de actuación que tendrá que contener:

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



- a. LÍNEAS 1 y 2. Una descripción del proyecto presentado con al menos los siguientes puntos: objeto, finalidad, actividades, personas o entidades a las que se dirige y evaluación del mismo.
- b. LÍNEA 3. Una descripción detallada de las actuaciones propuestas con al menos los siguientes puntos: objeto, finalidad, descripción actual de la zona de actuación acompañada de fotografías, programa detallado de necesidades y de las actuaciones que se quieren acometer (incluyendo, en su caso, la selección de especies a utilizar), plano de situación donde quede clara la localización de la zona de actuación y presupuesto estimativo de las actuaciones a realizar.

#### ARTÍCULO 9. Subsanación de solicitudes

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el art. 16 de la Convocatoria, para que el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 68.1 de L.P.A.C.

#### ARTÍCULO 10. Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Destinar los bienes objeto de subvención de la línea 3 al fin concreto de la inversión aprobada por un período mínimo de 5 años (art. 31.4 de la L.G.S.).
3. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación vigente, así como cuantos estados contables y registros específicos puedan ser exigidos por las presentes bases reguladoras, donde se reflejen todos los gastos e ingresos de la actividad, con independencia de que sólo se subvencione una parte de la misma con cargo a la presente Convocatoria, todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la agencia tributaria estatal, autonómica y con la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las B.E.P.
9. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y las contenidas también en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30-12-2014.
10. Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas, de acuerdo con lo contenido en el art. 18.3 y 4 de la L.G.S. y el art. 35.17 de las B.E.P.

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |
|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              | PÁGINA                  | 8/23                |



De acuerdo con lo establecido en el art. 35.17 de las B.E.P., se establecen las siguientes medidas de difusión y publicidad:

- Si en la iniciativa subvencionada se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet). El beneficiario de la subvención deberá tener en cuenta:

- En todos los soportes físicos, como cartelería, papel, folletos, lonas, etc. el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>
- En soportes informáticos se deberá incluir exclusivamente el lema “Colabora la Diputación de Jaén”.

En ambos casos, la presencia de la imagen de la Diputación Provincial de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

El beneficiario de la subvención está igualmente obligado, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial de Jaén la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico [imagen@dipujaen.es](mailto:imagen@dipujaen.es), en el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada e indicarse el Área de la Diputación Provincial que concede la subvención, así como su importe.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos. Si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

El beneficiario de la subvención deberá aportar al órgano concedente de la subvención, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema.

- Si en la iniciativa subvencionada no se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet). Los beneficiarios de la subvención deberán tener en cuenta:
  - Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de Jaén, de la ayuda y de la actividad subvencionada.
  - Publicación durante al menos 10 días, en los tabloneros habilitados para ello de las dependencias del beneficiario un anuncio en el que se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de Jaén de la ayuda y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con el correspondiente certificado emitido por la/el secretaria/o de la entidad beneficiaria.

11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la L.G.S.

#### ARTÍCULO 11. Órganos competentes

El órgano competente para la concesión de las subvenciones, en el marco de esta Convocatoria, es el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (art. 18.5 de las B.E.P.).

Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

El órgano colegiado emitirá el correspondiente informe en el que se concrete el resultado de la

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



evaluación efectuada de las solicitudes, para lo que deberá constar en los expedientes un informe del/la técnico/a correspondiente en la materia de que se trate. Este órgano estará compuesto por:

Presidenta/e: La/el Directora/r del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Miembros:

La/el Jefa/e de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

La/el Jefa/e de Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

#### ARTÍCULO 12. Reformulación de solicitudes y alegaciones

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en el art. 16 de la Convocatoria, con el fin de que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

#### ARTÍCULO 13. Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los arts. 25 de la L.G.S. y art. 35.20.4 de las B.E.P.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la L.P.A.C.

Recaída la resolución podrá solicitarse la modificación de su contenido con arreglo a lo establecido en el art. 14 de la Convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### ARTÍCULO 14. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no su autorización, previo informe técnico en el que se haga constar la verificación por su parte de alguna de las causas

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



señaladas. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En todo caso, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación para aquellos supuestos en los que las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% del total de la subvención. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la L.G.S.

#### ARTÍCULO 15. Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por los órganos competentes resolviendo el procedimiento de concesión podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito razonado al órgano competente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

#### ARTÍCULO 16. Medios de notificación y publicación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdBCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdBCINQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQpjdBCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



la Diputación Provincial de Jaén: "dipujaen.es", y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, en los términos del art. 45 de la L.P.A.C, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

#### ARTÍCULO 17. Subcontratación de la actividad subvencionada

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No están incluidos en este concepto los gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros la totalidad de las actividades objeto de subvención.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en los arts. 29.7 de la L.G.S., 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la L.G.S. (en adelante R.L.G.S.) y 35.23 de las B.E.P.

#### ARTÍCULO 18. Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en el art. 3 de esta Convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará efectivamente gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación.

Se entenderá efectivamente pagado el gasto con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o por una compañía de seguros.

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



La imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo consignarse en el plan financiero y habrá de soportarse a través de justificantes de gasto, con independencia de que no deban aportarse los mismos en el momento de la justificación.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el art. 31.7 de la L.G.S.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

#### ARTÍCULO 19. Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, en los términos establecidos en el art. 35.28.B de las B.E.P.

#### ARTÍCULO 20. Justificación de la subvención

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, ésta contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación certificada de la totalidad de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



- d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- e) El soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.) siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el logotipo, marca o lema de la Diputación de Jaén.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia el art. 44 de la L.G.S.

#### ARTÍCULO 21. Plazo para presentar la documentación justificativa

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el art. 3 de la Convocatoria.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del R.L.G.S. y en el art. 32 de la L.P.A.C.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

#### ARTÍCULO 22. Reintegro de la subvención

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de acto administrativo de concesión de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos y términos previstos en los arts. 37 de la L.G.S. y del 91 al 93 del R.L.G.S.

El procedimiento de declaración de reintegro tiene carácter administrativo y se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el art. 42 de la L.G.S.

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQpjdCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



## ARTÍCULO 23. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

## ARTÍCULO 24. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención

Se estará a lo dispuesto en el art. 35.33 de las B.E.P.

El plazo no resulta determinante para la consecución del fin público perseguido, por lo que en la tramitación del procedimiento de reintegro, se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicho reintegro los criterios contenidos en los apartados 2, 3 y 4 del art. 35.33 de las B.E.P.

## ARTÍCULO 25. Régimen sancionador

Resulta de aplicación el contenido de los arts. 67 de la L.G.S., y 102 del R.L.G.S.

## ARTÍCULO 26. Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la L.G.S., el R.L.G.S. y, las B.E.P. y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQpjdCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



ANEXO I: SOLICITUD  
(una solicitud por cada proyecto presentado)

|                      |                 |       |                      |
|----------------------|-----------------|-------|----------------------|
| AYUNTAMIENTO:        |                 |       | CIF:                 |
| REPRESENTANTE LEGAL: |                 |       |                      |
| CARGO:               |                 |       |                      |
| E-MAIL:              |                 |       |                      |
| DOMICILIO:           |                 |       | LOCALIDAD:           |
| PROVINCIA:<br>JAÉN   | CP.:<br>23..... | TLF.: | PERSONA DE CONTACTO: |

## LÍNEA A LA QUE SOLICITA ACOGERSE (marcar)

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
| € | 1 | AGRICULTURA Y GANADERÍA            |
| € | 2 | MEDIO AMBIENTE                     |
| € | 3 | PROGRAMA REGENERA (medio ambiente) |

| PROYECTO / ACTUACIÓN | IMPORTE<br>SOLICITADO | PRESUPUESTO<br>TOTAL<br>PROYECTO |
|----------------------|-----------------------|----------------------------------|
|                      |                       |                                  |

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD (marcar):

- ☐ Plan financiero ANEXO II.
- ☐ Declaración responsable ANEXO III.
- ☐ Declaración responsable de no haber obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas o que solicitará, y/o obtenidas y el importe de su cuantía ANEXO IV.
- ☐ Memoria explicativa.
- ☐ Otros:

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



Por la presente DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran el presente documento y SOLICITA sea concedida una subvención por importe de ..... euros para la actuación referida cuyo presupuesto total asciende a ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de 2017.

LA/EL REPRESENTANTE,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén. Plaza de San Francisco núm. 1, 23071-JAÉN)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdBCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdBCINQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA             | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA             | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQpjdBCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



## ANEXO II: PLAN FINANCIERO

PROYECTO: .....

D<sup>a</sup>/D ..... como .....  
..... (cargo) del Ayuntamiento de ....., declara que la actuación para la que se solicita subvención, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de ..... euros, se financiará conforme al siguiente plan financiero:

| GASTOS<br>PREVISTOS POR CONCEPTOS | € | INGRESOS<br>PREVISTOS POR FUENTE DE<br>FINANCIACIÓN | € |
|-----------------------------------|---|-----------------------------------------------------|---|
|                                   |   | Diputación de Jaén (solicitado).                    |   |
|                                   |   | Recursos propios                                    |   |
|                                   |   |                                                     |   |
|                                   |   |                                                     |   |
|                                   |   |                                                     |   |
|                                   |   |                                                     |   |
|                                   |   |                                                     |   |
|                                   |   |                                                     |   |
| TOTAL (*)                         |   | TOTAL (*)                                           |   |

(\*) Ambas cantidades deben coincidir.

En ..... a ..... de ..... de 2017.

LA/EL REPRESENTANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwfzbBHwSWKQjdbCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwfzbBHwSWKQjdbCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. n° 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwfzbBHwSWKQjdbCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



## ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

PROYECTO: .....

D<sup>a</sup>/D ..... , como .....  
..... (cargo) del Ayuntamiento de ..... , de acuerdo con la  
Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente destinada a  
ayuntamientos de la provincia de Jaén 2017, comparece y realiza la siguiente

## DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Que ha cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, si hubieran vencido los plazos para ello.
- Que no concurre en ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ..... a ..... de ..... de 2017.

LA/EL REPRESENTANTE,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwfzbBHwSWKQjdbCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwfzbBHwSWKQjdbCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwfzbBHwSWKQjdbCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



## ANEXO IV: OTRAS SUBVENCIONES

PROYECTO: .....

D<sup>a</sup>/D ..... como .....  
..... (cargo) del Ayuntamiento de ..... de acuerdo con la  
Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente destinada a  
ayuntamientos de la provincia de Jaén 2017, comparece y realiza la siguiente

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

(marcar lo que proceda):

- ☐ Que no tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad.
- ☐ Que sí ha solicitado o solicitará las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

| ORGANISMO O ENTIDAD | IMPORTE SOLICITADO | (*) |
|---------------------|--------------------|-----|
|                     |                    |     |
|                     |                    |     |
|                     |                    |     |

(\*) Indicar el estado de la tramitación (solicitada, concedida, denegada, ...).

En ..... a ..... de ..... de 2017.

LA/EL REPRESENTANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: ..... “

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQjdbCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



Y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de acuerdo con el art. 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

**RESUELVO lo que sigue:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2017, en los términos referenciados.

**SEGUNDO:** Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén el extracto y el texto íntegro de la presente Convocatoria anual de subvenciones.

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdCINQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OplwFzbBHwSWKQpjdCINQ==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)                        | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:46:19 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                            | Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE                                            | FECHA Y HORA            | 06/03/2017 08:25:00 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                              | firma.dipujaen.es                                                                                                            | OplwFzbBHwSWKQpjdCINQ== | RS000V70            |
| NORMATIVA                                                                                                                                              | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |

